

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2B295R-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

Nro. GS-2025-

/ JESEP-UNIPOL-29.10

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025

Señora brigadier general  
 HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA  
 Director Logístico y Financiero  
 Carrera 59 26 – 21 CAN  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 149651

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL

**Período del informe de supervisión**

Desde	11/08/2025	Hasta	11/09/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”, expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-026953-DILOF del 11/08/2025, el Señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor mayor Julian Daniel Salazar Arenas subcomandante Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo (E).
- El día 20/08/2025 se solicitó mediante comunicación oficial No. GS-2025-037010-JESEP, al señor mayor Herme Manuel Coavas Martínez Subcomandante Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, como nuevo supervisor de la orden de compra No. 149651.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**  
mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**  
N/A

Página 2 de 13 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-08-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICIA NACIONAL
<b>Información de la orden de compra</b>		
Contrato No. / Orden de compra No.	149651	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES NO UNIFORMADOS PARA LA UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-UNIPOL; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.	
Contratista	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	
Representante legal	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 333.308.992,00), INCLUIDO IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 333.308.992,00), INCLUIDO IVA.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación es de sesenta (60) días después de la colocación de la Orden de Compra, en atención a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11 de agosto de 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de septiembre de 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de septiembre de 2025	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	
<b>1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA</b>		
<b>1.1 Acciones adelantadas:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El día 30/07/2025 fue emitida la orden de compra No. 149651 del contrato celebrado entre la Policía Nacional – dirección Logística y Financiera y la firma Distribuidora Nissan S.A.</li> <li>El día 11/08/2025 fue aprobada la póliza No. 4325022, la cual fue emitida por la firma Distribuidora Nissan S.A., para la orden de compra No. 149651.</li> <li>El día 12/08/2025 se realizó mediante videoconferencia por medio de la plataforma Teams, reunión para suscribir acta de inicio No. AE-2025-014045-JESEP, por el señor Mayor Julián Daniel Salazar Arenas subcomandante Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo en calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 149651, la señora Beatriz Elene Martínez Cicacha directora nacional de licitaciones de la firma Distribuidora Nissan S.A., y la señora Jennifer Martínez Asesora Comercial de Licitaciones de la firma Distribuidora Nissan S.A.</li> <li>Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028698-DILOF del 20/08/2025, el Señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor mayor Herme Manuel Coavas Martínez subcomandante Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo.</li> </ul>		

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-039063-JESEP del 31 de agosto de 2025, se solicitó al Grupo Movilidad DILOF, el acompañamiento de 01 funcionario para la verificación de 04 vehículos automóviles no uniformados para la unidad básica de investigación criminal-UNIPOL; de la orden de compra No. 149651.
- Mediante correo Nro. 407/JESEP.UNIPOL-P5 del día 01 de septiembre de 2025, se envía a la Distribuidora Nissan, personal que asistirá a la pre revista y capacitación sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de los vehículos, seguridad vial y conducción a la defensiva. (anexo 01)
- El día 02 de septiembre de 2025 se realizó la visita en las instalaciones de la Distribuidora Nissan, la pre revista de los vehículos no uniformados, constatando los avances y que estén en óptimas condiciones, por este motivo se realizó acta de asistencia No. AC-2025-014933-JESEP.

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

#### ACUERDO MARCO DE PRECIOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

#### Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos.	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual
7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco.	SI	Número Póliza: 4325022 del día 31/07/2025
7.6 El Proveedor debe cumplir con: (i) La cantidad de Vehículos solicitada;	N/A	Obligación hace parte de la etapa precontractual

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
(ii) Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco; (iii) Equipo mínimo del Vehículo; (iv) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra; (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias; (vi) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.			
7.7 Suscribir el acta de inicio.		SI	El día 12/08/2025 se realizó acta de inicio No. AE-2025-014045-JESEP
7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.		N/A	Con la recepción de los bienes
7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.		N/A	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva.		N/A	N/A
7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12.		N/A	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
<b>Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores</b>			
Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:			
I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que ésta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Cuando se actualice prorrogue o se modifique el Acuerdo Marco o el Catálogo.
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Permanente
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.		N/A	Permanente
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.		SI	El proveedor ha respondido las solicitudes de manera oportuna
11.5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.		SI	Permanente
11.6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.		N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual
11.7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.		N/A	Permanente
11.8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.		N/A	Permanente
11.9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.		N/A	Permanente
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.		N/A	Permanente
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.		SI	Actividades verificables en la etapa precontractual

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Permanente
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se tiene conocimiento de divulgación de información de las actividades contratadas
11.16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	N/A	Permanente
11.17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Permanente
11.18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Permanente
11.19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	Permanente
11.20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Permanente
11.21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	Permanente
11.22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Permanente
11.23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Permanente
11.24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE
11.25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	N/A	Permanente
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Actividad de competencia del proveedor
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	SI	Permanente
11.30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Permanente

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</b>		
11.31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	N/A	Permanente
11.32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	N/A	Permanente
11.33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A	Permanente
11.34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Permanente
11.35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Con la recepción de los bienes
11.36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Permanente
11.37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	SI	Permanente
11.38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	Permanente
11.40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.	N/A	Actividad de competencia de CCE

## 2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ACUERDO MARCO DE PRECIOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

Acuerdo Marco de Precios	Producto	No. De unidades por producto	Plazo máximo de entregas (días calendario)
130_catalogo_vehiculos_iii_130_27-06-2025	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES NO UNIFORMADOS PARA LA UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-UNIPOL	De 1 a 4 unidades	60

Las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
MODELO	Nuevo, no inferior a un año	SI	Verificables con la tarjeta de propiedad
TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina	SI	Verificables con la tarjeta de propiedad

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
TORQUE	Mínimo 137Nm @4000	SI	verificables con producto terminado
POTENCIA	mínimo cien (100) hp	SI	Verificables con la tarjeta de propiedad
TIPO DE CARROCERÍA	Sedán (cuatro puertas y baúl)	SI	Verificables con la tarjeta de propiedad
TRANSMISIÓN	Manual o automática, cinco velocidades y reversa	SI	verificables con producto terminado
TRACCIÓN	Tracción cuatro por dos (4x2)	SI	verificables con producto terminado
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	SI	N/A
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica	SI	N/A
ENCENDIDO	Electrónico	SI	Permanente
DIRECCIÓN	Lado izquierdo, hidráulica o electrohidráulica	SI	Permanente
SUSPENCIÓN	<p>La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones.</p> <p><b>Delantera:</b> independiente con espirales y barra estabilizadora; o independiente de doble horquilla y eje largo; o independiente, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional).</p> <p><b>Trasera:</b> independiente; o semi independiente; o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (en caso aplicable) o barra de torsión.</p>	SI	Permanente
FRENOS	<p><b>Delanteros:</b> discos ventilados o discos sólidos.</p> <p><b>Traseros:</b> discos ventilados o discos sólidos o tambor, con sistema ABS (sistema de freno antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia).</p>	SI	Permanente
LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte	SI	Permanente
LLANTAS RINES	Cinco llantas con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por ministerio de transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.	SI	Permanente
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 10 galones con tapa exterior	SI	Permanente
SILLETERÍA	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.	SI	Permanente
MATERIAL DE LA COJINERÍA	Cuero o tela	SI	Tela
CARROCERÍA	Cinco (5) puertas incluida la de baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros.	SI	Verificables con la tarjeta de propiedad

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
SEGURIDAD PASIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mínimo 6 airbags: 2 frontales, 2 laterales, 2 cortina (rodilla conductor opcional)</li> <li>-Apoya cabezas asientos delanteros y traseros</li> <li>-Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e iniciales/delanteros con pretensores y limitadores de carga</li> <li>-Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros</li> <li>-Cabina diseñada para absorción de impactos</li> <li>-Tercer stop</li> <li>-Luces direccionales en retrovisores</li> <li>-Faros antiniebla (opcional)</li> </ul> <p>Sistema avanzado de asistencia a la conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de detección de fatiga</li> <li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li> <li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señal de tráfico</li> <li>4. Mantenimiento activo en el carril</li> <li>5. Detección de ángulo muerto</li> </ol>	SI	Verificables con producto terminado	
CONTROL DE EMISIONES	conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente	SI	Certificado	
ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aire acondicionado original de fábrica</li> <li>-Espejos laterales eléctricos</li> <li>-Radio am/fm/usb y bluetooth con parlantes</li> <li>-Limpia brisas delantero con desempañador</li> <li>-Limpia brisas trasero con desempañador (opcional)</li> <li>-Luces de encendido y apagado automático (opcional)</li> <li>-Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras</li> <li>-Pelicula de seguridad en los vidrios</li> <li>-Alarma y bloqueo central para las puertas</li> <li>-Alarma de llaves olvidadas (opcional y apertura remota de baúl y tapa de combustible)</li> <li>-Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</li> <li>-Lámpara interna y de baúl</li> <li>-Manijas interiores</li> <li>-Conector frontal de doce (12) voltios</li> <li>-Tablero de instrumentos</li> <li>-Dos (2) llaves de encendido</li> <li>-Alarma de cinturón</li> <li>-Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</li> </ul>	SI	Verificables con producto terminado	
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li> <li>2. Una cruceta.</li> <li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li> <li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (ntc 1446)</li> <li>5. dos tacos para bloquear el vehículo</li> <li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener alicate, destornilladores llave de</li> </ol>	SI	Verificables con producto terminado	

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021	Versión: 5		
	<p>expansión y llaves fijas 7. Llanta de repuesto 8. Linterna.</p> <p>Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios, debe contener como mínimo los siguientes elementos yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gn, acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según resolución número 0001565 de 2014).</p>		
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la policía nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación daños ocasionados por las faltas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la policía nacional.</p>	SI	Garantía por el contratista
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntara documento de la superintendencia de industria y comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>	SI	Verificables con producto terminado
<p><b>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>N/A</p> <p><b>3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra (<i>días contados a partir de la aprobación de la garantía única</i>), restando treinta (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Teniendo en cuenta lo descrito en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.</p>			

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

#### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

##### FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde se indica:

"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021	Versión: 5	

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectos de la radicación de la factura el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la Región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González, el departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra	\$ 333.308.992,00	100%
Valor total de las entregas	\$0,0	0.0%
Valor total facturado (pago anticipado)	\$0,0	0.0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,0	0.0%
Valor pagado	\$0,0	0.0%
Valor pendiente de entrega	\$ 333.308.992,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**4.2 Entrada de Bienes**

- No aplica

**5 RECOMENDACIONES**

- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.
- Se aclara, que si la firma contratista realiza entrega de los vehículos previo al vencimiento de la orden de compra se debe realizar de forma total cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional, el catálogo del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", más accesorios y adecuaciones adquiridas en la mencionada orden de compra.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021	Versión: 5	POLICÍA NACIONAL

Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

#### 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

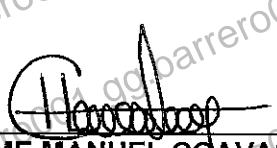
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas con relación al presente informe de supervisión.
	NO	

Anexo:

- Correo Nro. 407/JESEP.UNIPOL-P5

Atentamente,

Firma

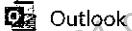
  
**Mayor HERME MANUEL COAVAS MARTÍNEZ**

Subcomandante Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo

Supervisor Orden de Compra N°. 149651

Correo electrónico: manuel.coavas@correo.policia.gov.co

No. Celular: 302 389 7395



RV: envío listado personal para capacitación COMPLETA

Desde JESEP UNIPOL-P5 <jesep.unipol-p5@policia.gov.co>

Fecha Lun 01/09/2025 17:14

Para Jennifer Alexandra Martinez Mendez <enmartinez@dinissan.com.co>; Beatriz Elena Martinez Cicacha <bmartinez@dinissan.com.co>



**Dios y  
Patria**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA  
UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO

CORREO Nro. 407/JESEP.UNIPOL-P5

Bogotá D.C, 01 de septiembre del 2025.

**BUENAS TARDES**

Asunto: envío listado personal para capacitación ACTUALIZADO.

Siguiendo instrucciones del Comando de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, respetuosamente me permito enviar, listado del personal que asistirá a la capacitación y verificación de vehículos no uniformados para la UNIPOL- UBIC, de la orden de compra Nro. 149651.

Grado	Nombre y apellido	Cédula	Unidad
MY	Herme Manuel Coavas Martínez	1.103.100.015	UNIPOL
CT	Andrés Mauricio Peña Rojas	1.110.443.389	UNIPOL
SI	Medardo Bohórquez	1.070.324.894	UNIPOL
PT	Luis Albeiro Higuera Ortiz	1.049.620.330	UNIPOL
PT	Leonel Pinto Riveros	1.122.648.665	DILOF
PT	Sebastián Cifuentes Gallego	1.094.971.269	UNIPOL
PT	Santiago Arroyave Agudelo	1.007.337.811	UNIPOL
PP	Wilmer Alexis Rivas Rivera	1.124.860.105	UNIPOL

VEHÍCULO	PLACA
Camioneta	LLN-590
Motocicleta	UGT-99G
Motocicleta	RDL-74F
Motocicleta	CIB-62C

Atentamente,



Subintendente  
**Medardo Bohórquez**  
Integrante Oficina de Planeación  
Contacto: 3137185822

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y es únicamente para el uso de destinatarios autorizados. El contenido de este mensaje y sus anexos es de carácter confidencial y público. Si usted no es el destinatario, se le informa que no tiene el derecho a copiar, difundir, comunicar o transmitir su contenido. El uso del mismo así como cualquier actividad que se derive de la misma es ilegal.

## Mensaje importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el autor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

...Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, alertada por malos o perjudiciales tercero presente no hace efecto en todos destinatarios, ya que a través de estos de estos datos personales como: apellido(s), número o cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y corporativa.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo recibido por parte de esta dependencia se entenderá como ejecutivo y se recogerá como documento privado a la entrega del jurado (Ley 827 del 13-05-1996).

De: JESEP UNIPOL-P5

Enviado el: Junes, 1 de septiembre de 2025 4:51 p. m.

Para: Jennifer Alexandra Martinez Mendez <enmartinez@dinissan.com.co>; Beatriz Elena Martinez Cicacha <bmartinez@dinissan.com.co>

Asunto: RV: envío listado personal para capacitación COMPLETA



**Dios y Patria**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA**  
**UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO**

CORREO Nro. 407/JESEP.UNIPOL-P5

Bogotá D.C, 01 de septiembre del 2025.

**BUENAS TARDÉS**

Asunto: envío listado personal para capacitación.

Siguendo instrucciones del Comando de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, respetuosamente me permito enviar, listado del personal que asistirá a la capacitación y verificación de vehículos no uniformados para la UNIPOL- UBIC, de la orden de compra Nro. 149651.

Grado	Nombre y apellido	Cédula	Unidad
MY	Herme Manuel Coavas Martínez	1.103.100.015	UNIPOL
CT	Andrés Mauricio Peña Rojas	1.110.443.389	UNIPOL
SI	Medardo Bohórquez	1.070.324.894	UNIPOL
PT	Leonel Pinto Riveros	1.122.648.665	DILOF
PT	Sebastián Cifuentes Gallego	1.094.971.269	UNIPOL
PT	Santiago Arroyave Agudelo	1.007.337.811	UNIPOL
PP	Wilmer Alexis Rivas Rivera	1.124.860.105	UNIPOL

VEHÍCULO	PLACA
Camioneta	LLN-590
Motocicleta	UGT-99G
Motocicleta	RDL-74F

Atentamente,



**Subintendente**  
**Medardo Bohórquez**  
**Integrante Oficina de Planeación**  
**Contacto: 3137185822**

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**  
**Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo**

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencionado, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier reenvío, remanipulación, desinformación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propietario original, es considerado ilegal.

## Mensaje importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y procede a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

...Para el trámite de la actividad de correo dentro a instituciones, las oficinas de superintendencia, alcaldesas y autoridades, se establece la obligación de no hacer difusión de datos de carácter personal, ya que a través de estos se obtienen datos personales como nombre, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por lo motivo deben conservarse de su más información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo recibido por correo de esta dependencia se entenderá como aceptado y su recepción será como documento crudo es la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1995).

De: JESEP UNIPOL-P5

Envío el: lunes, 1 de septiembre de 2025 3:20 p. m.

Para: Jennifer Alexandra Martinez Mendez <enmartinez@dinissan.com.co>; Beatriz Elena Martinez Cicacha <brmartinez@dinissan.com.co>

Asunto: envío listado personal para capacitación.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA**  
**UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO**

CORREO Nro. 407/JESEP/UNIPOL-P5

Bogotá D.C, 01 de septiembre del 2025.

**BUENAS TARDES**

Asunto: envío listado personal para capacitación.

Siguiendo instrucciones del Comando de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, respetuosamente me permito enviar, listado del personal que asistirá a la capacitación y verificación de vehículos no uniformados para la UNIPOL- UBIC, de la orden de compra Nro. 149651.

Grado	Nombre y apellido	Cédula	Unidad
CT	Andrés Mauricio Peña Rojas	1.110.443.389	UNIPOL
SI	Medardo Bohórquez	1.070.324.894	UNIPOL
PT	Leonel Pinto Riveros	1.122.648.665	DILOF
PT	Sebastián Cifuentes Gallego	1.094.971.269	UNIPOL
PT	Santiago Arroyave Agudelo	1.007.337.811	UNIPOL
PP	Wilmer Alexis Rivas Rivera	1.124.860.105	UNIPOL

VEHICULO	PLACA
Motocicleta	UGT-99G

NOTA: Pendiente placas por confirmar para el grupo de UNIPOL.

Atentamente,



Subintendente  
**Medardo Bohórquez**  
Integrante Oficina de Planeación  
Contacto: 3137185822  
**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Es destinado para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencionado, se le informa que el uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Mensaje importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerda que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Para evitar que su cuenta sea usada para el envío de spam, esa víctima de suplantación, atendida por malware o phishing tenga presente lo siguiente: no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales, como contraseña, número de cuenta y códigos electrónicos entre otros. Por lo mismo, es tan importante de comunicar la información, personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo recibido con parte de esta disposición se entiende como aceptado y se considerará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 637 del 18-06-1999).